



RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 488 del 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 269 del 07 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación cultural los cuales se encuentran publicados en el micrositio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/863>.*

Que la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**, tiene como objetivo invitar a: *“(…) las organizaciones del sector a presentar iniciativas culturales, artísticas o patrimoniales de eventos o festivales que actualmente estén en desarrollo y que promuevan la visibilización y el reconocimiento de trayectorias de agentes culturales de la ciudad, por medio de la entrega de uno o varios premios denominados **“Cultura Bogotá 2025”**. Estos premios tienen como objetivo resaltar las prácticas de artistas, agrupaciones, gestores o agentes del sector que han permitido que la cultura se consolide y crezca a nivel local, distrital, nacional o internacional. (…)*”.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención y en la Resolución No. 269 del 07 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por un valor total de la invitación de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** que constituye el valor de la bolsa concursable mediante la cual se asignarán incentivos económicos a las iniciativas con mayor puntaje entre mínimo **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** y máximo **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** de acuerdo a la disponibilidad de la bolsa



RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

concursable, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 957 del 21 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 20 de mayo de 2025, la SCRD publicó el aviso modificatorio No.1 de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**; donde se modificó la fecha de cierre y de publicación de seleccionados.

Que el 26 de mayo de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**; para el cierre de la invitación cultural se inscribieron en total 27 iniciativas.

Que el 29 de mayo de 2025, la SCRD procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban hasta el 4 de junio de 2025 a las 5:00 pm para realizar las acciones correspondientes.

Que el 09 de junio de 2025, la entidad publicó listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, el cual fue objeto de alcance mediante el listado publicado el 16 de junio de 2025, evidenciando que 21 iniciativas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 16 de junio de 2025, suscrita bajo radicado 20252200292853, registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite **“Compromisos de los seleccionados”**, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la



RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del Fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.”, al Subsecretario(a) de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
LARGA TRAYECTORIA	29843	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES ACA NIT 900.742.087-9	CC 3.209.699	JULIO HERNAN CORREAL TRIANA	92,7	\$ 50.000.000
LARGA TRAYECTORIA	30137	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ NIT 830.115.531-5	CC 80.505.972	HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS	91,3	\$ 50.000.000
LARGA TRAYECTORIA	30115	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT NIT 860.041.284-0	CC 52.807.604	CAROLINA RAMIREZ MUÑOZ	89,7	\$ 50.000.000
LARGA TRAYECTORIA	30135	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CASA E BORRERO NIT 901.367.210-4	CC 31.936.181	MARIA ALEJANDRA BORRERO SAA	87,3	\$ 20.000.000
LARGA TRAYECTORIA	30176	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION INTERNACIONAL DE CINE NIT 800.193.095-9	CC 17.105.985	HENRY LAGUADO GAMBOA	85	\$ 20.000.000
LARGA TRAYECTORIA	30139	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA NIT 860.021.405-1	CC 51.783.630	NOHRA CLEMENCIA	84	\$ 20.000.000





RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

					GONZALEZ REYES		
LARGA TRAYECTORIA	30170	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN RENACER ONG NIT 900.983.286-1	CC 80.774.625	JHONNATAN FAJARDO TRASLAVIÑA	83	\$ 20.000.000
LARGA TRAYECTORIA	29997	PERSONA JURIDICA	DIEZ CERO UNO NIT 900.979.547-3	CC 1.010.184.232	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	82,7	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
MEDIANA TRAYECTORIA	30161	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN DE MEDIOS AGENCIA SUR NIT 901.132.414-0	CC 79.760.064	YIMMY ROLANDO CARDENAS SANCHEZ	80
MEDIANA TRAYECTORIA	30143	PERSONA JURIDICA	FUNDACION BASTIDOR TEATRO NIT 900.592.877-6	CC 80.097.781	JUAN GUILLERMO MAHECHA BAIZ	79

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 957 del 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las condiciones específicas de participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro

RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-,



RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortés Castillo- Contratista Dirección de Fomento.

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.

Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.

Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.

Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200319553 firmado electrónicamente por:

**Sharon Nicole Rodríguez
Perdomo**

Profesional Universitario - Numeración y Fechado
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Fecha firma: 27-06-2025 21:04:39





RESOLUCIÓN NO. 533 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-06-2025 16:49:46
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-06-2025 16:20:41
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-06-2025 15:33:20
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 27-06-2025 14:52:36
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2025 14:49:15
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2025 14:43:32
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2025 14:39:57
 46541b3bae590112eb29e65e5d876bc58606a55f44eac8fcaf19ecd45a299751 Codigo de Verificación CV: 537ac	

